Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	**AGENCIA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** **INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**	
	Informe de Evaluación final del proceso de selección de mínima cuantía	**No. CCE-MC-015-2025**

Proponente	**MELBEL INGENIERIA SAS– (RAQUEL PROVEEDOR)**
NIT	901543828-1
Nombre del representante legal	**RAQUEL BELTRAN MURCIA**
Identificación del representante legal	CC: 35.534.156
Valor de la oferta con IVA	**VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS**. M/CTE $ 24.950.000

. Objeto: "Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de un sistema de autenticación biométrica mediante ecnologías de reconocimiento facial, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el anexo, que contribuya a la fectividad en la administración técnica y operativa de la Agencia en el marco de la implementación de políticas y herramientas de eguridad de la información."

REQUISITOS TÉCNICOS

	EXPERIENCIA	CERTIFICACION	OBSERVACIÓN
1	Experiencia Habilitante El oferente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de **hasta TRES (03)** certificaciones de contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar con el objeto de la presente contratación. Cada una de las certificaciones aportadas deberá ser igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso de contratación expresado en **SMMLV equivalente a 18,45.** En el evento en que la certificación no contenga toda la	**Nombre o razón social del contratante:** **MELBEL INGENIERIA SAS** **Nombre o razón social del contratista** **MELBEL INGENIERIA SAS** NIT: 901543828-1 **Objeto: "EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a desarrollar, implementar e integrar una solución informática completa para el sistema de control de acceso de **CELTA TRADE PARK UNO**, incluyendo el desarrollo de una	**NO CUMPLE** Según el objeto de la experiencia aportada es desarrollo de software sobre plataformas de control de acceso ya instaladas, debe subsanar enviando experiencia de instalación de sistemas de control de acceso biométrico por reconocimiento facial

información requerida, se podrá complementar aportando para la acreditación de la experiencia acta de recibo definitivo y/o acta de liquidación de los contratos, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas. La certificación aportada para la acreditación de la experiencia deberá cumplir los siguientes requisitos: • Nombre o razón social del contratante con dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación. • Nombre o razón social del contratista y NIT. • Objeto del contrato. Deberá permitir verificar el cumplimiento del objeto requerido para cada certificación. • Actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato (en caso de que el objeto del contrato no presente relación con lo solicitado en el numeral correspondiente). • Fecha de iniciación del contrato. • Fecha de terminación del contrato. • Valor del Contrato • La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla, y debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato. • En el evento de ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que haya tenido en esté; en tales eventos, la copia de los contratos y/o certificaciones expedidas por el ente contratante deberán contener exactamente el grado de participación debidamente acreditado, de lo contrario no se tendrá en cuenta para efectos de acreditar la experiencia. Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Si el proponente aporta más de dos certificaciones se tendrán en cuenta las de mayor valor. Nota 1. Cuando se pretenda acreditar experiencia derivada de la ejecución de un contrato suscrito y ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar copia de los contratos y/o certificaciones expedidas por el ente contratante deberán contener exactamente el grado de participación. En cualquier caso, el proponente podrá anexar el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, a fin de	aplicación web responsive, integración con dispositivos de ingreso (Morphowave, lectores de placas, lectores de cédulas, QR), generación de estadísticas, y entrega del código fuente, documentación técnica y base de datos estructurada, de acuerdo con la descripción, cantidades, características y especificaciones técnicas impartidas por Asocelta Uno, y las relacionadas en la propuesta de fecha catorce (14) de julio de dos mil veinticinco (2025), presentada por **EL CONTRATISTA”**. Valor del contrato: **SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS**. M/CTE ($ 66.961.300 IVA/incluido) Aporta documentacion en la subsanacion **Nombre o razón social del contratante:** **ABC INTERCARGO SAS** **Nombre o razón social del contratista** **MELBEL INGENIERIA SAS** NIT: 901543828-1 **Objeto:** “Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de control de acceso electrónico basado en tecnologías biométricas, incluyendo dispositivos de reconocimiento facial y huella, integración del software de administración, adecuaciones físicas necesarias y capacitación al personal encargado de la operación.” • Actividades Ejecutadas: ✓ Instalación de terminales biométricos	**CUMPLE** En atención a la evaluación técnica realizada, el oferente **MELBEL INGENIERIA SAS, CUMPLE**, con la totalidad de los requisitos técnicos mínimos establecidos en la invitación pública del Proceso de Mínima Cuantía CCE-015-MC-2025, así: A. CUMPLE, con la acreditación de la experiencia mínima del proponente.

determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Nota 2: Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Nota 3: Si el proponente aporta más certificaciones de las requeridas, se tendrán en cuenta las de mayor valor ejecutado en pesos colombianos. Nota 4: En caso de que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección. Nota 5: Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra o de liquidación siempre que de las mismas se extracte la información expresada en este numeral. Nota 6: En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.	multifactor (rostro/huella/tarjeta). ✓ Configuración del sistema central de administración de accesos. ✓ Integración con la base de datos y estructura de usuarios del cliente. ✓ Instalación de cerraduras, cableado y soportes eléctricos. ✓ Configuración de alertas, registros y políticas de acceso. ✓ Pruebas de funcionamiento y estabilización del sistema. ✓ Capacitación operativa y entrega de documentación técnica final. • **Valor Ejecutado: CUARENTA MILLONES DE PESOS $40.000.000 COP** • Fecha de Inicio: 3 de abril de 2023 (día hábil – lunes) • Fecha de Terminación: 30 de junio de 2023 (día hábil – viernes) • Duración Total: 3 meses calendario. Lugar de Ejecución: Bogotá D.C	
CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES			
	En aplicación a lo establecido los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, con el fin de promover y facilitar la participación de las MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA se podrán establecer condiciones habilitantes diferenciales de la propuesta en lo relacionado con un mayor número de contratos para la	**NO APLICA**	

	acreditación de experiencia.		
	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18, respecto a la experiencia habilitante, se establece un criterio diferencial para las Mipymes colombianas, con relación al número de contratos para la acreditación de experiencia, la ANCP- CCE establece lo siguiente para el presente contrato: Para cumplir el requisito de experiencia mínima, el proponente deberá acreditar experiencia de hasta máximo CUATRO (04) contratos certificación(es) de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto esté relacionado con el objeto de esta contratación y cuya sumatoria sea superior igual o superior al (100%) cien por ciento del presupuesto oficial estimado para este proceso de contratación, expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes, esto es equivalente a 18,45 SMMLV. Para esos efectos, deberá ser acreditado como Mypime por los interesados y la siguiente documentación y condiciones: • Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. • Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. La Agencia tendrá en cuenta los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 957 de 2019, compilado en el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.	**Cumple**	Aporta certificación, en los términos señalados en la página 41, literal B. Capacidad Técnica de la invitación.

	A elección del interesado, podrá presentarse esta documentación o el Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. El registro mercantil, el certificado de existencia y representación legal o el Registro Único de Proponentes, según corresponda, deberá ser expedido con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma de la invitación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Nota 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes, bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Nota 2. El cumplimiento de la anterior disposición y de conformidad con en el Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, la Experiencia Mínima Diferencial para MIPYME no será aplicable en las convocatorias limitadas a MIPYME que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto en mención.		
	CONCLUSIÓN	**CUMPLE-** Según el objeto de la experiencia aportada por el oferente, después de la subsanación, El requisito de experiencia, está conforme a la invitación pública del proceso No. CCE-MC-015-2025. El criterio técnico de experiencia se evalúa en virtud en los términos señalados en la página 41, literal B. Capacidad Técnica de la invitación.	
3	**OFERTA ECONÓMICA**	**VALOR PROPUESTA**	**OBSERVACION**
	Para evaluar este factor se tendrá en cuenta el valor de la oferta, el cual deberá ser consignado en el formulario electrónico de la plataforma Secop II. En tal		**1.** El proponente aportó en su totalidad la propuesta económica, pues tal como se requirió en la invitación pública del proceso No. CCE-015-MC-2025.

	sentido, la evaluación se hará sobre el valor total, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar con ocasión del proceso de selección, la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El valor de la propuesta debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato que derive del presente proceso, los riesgos y la administración de estos. En ningún caso la oferta podrá superar el valor unitario estimado para la determinación del presupuesto oficial (Ver los estudios previos). El valor unitario no debe utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor del IVA deben presentarse en números enteros, es decir, el proponente deberá aproximar al peso, ya sea por exceso, si la suma es igual o mayor a 0.51, o por defecto, si la suma es menor o igual a 0.50. Al formular la oferta, el proponente acepta que están a su cargo todos los tributos establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, establecidos por las diferentes autoridades. **NOTA**. Para efectos de evaluación del valor de la oferta económica, tanto a los proponentes pertenecientes al Régimen Simplificado como los pertenecientes al Régimen Común (obligación tributaria de cobro de IVA), la valoración del menor precio se realizará incluido IVA y todos los demás a los que haya lugar con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato,	**$24.950.000**	**2.** No supera el presupuesto oficial. **3.** Al realizar el ejercicio de comparación absoluta, se concluyó que la oferta económica presentada es superior al valor mínimo aceptable.

	sin que la propuesta pueda sobrepasar el presupuesto oficial.		
CONCLUSIÓN		**CUMPLE-** El requisito de OFERTA económica, teniendo en cuenta el análisis económico realizado y lo dispuesto en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación", cumple con los márgenes.	
	Manifestación de conocimiento, aceptación y compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas:	**DOCUMENTO APORTADO**	**OBSERVACIÓN**
	Los proponentes deberán entregar con su propuesta el formato dispuesto por la entidad para la manifestación de conocimiento, aceptación y compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas de la contratación, debidamente suscrito por el representante legal.	**SI**	-El proponente aporta la carta en las condiciones señaladas.
CONCLUSIÓN			**CUMPLE**
CONCLUSIÓN		**CUMPLE**	

OBSERVACIONES

En atención a la evaluación técnica detallada previa, el oferente **MELBEL INGENIERIA SAS, CUMPLE**, con la totalidad de los requisitos técnicos mínimos establecidos en la invitación pública del Proceso de Mínima Cuantía CCE-015-MC-2025, toda vez que en el termino de traslado del informe de evaluación subsano el requisito de experiencia requerida por la entidad, acreditando así el cumplimiento de este criterio en los términos establecidos en la invitación pública.

FECHA DE PUBLICACIÓN			
ELABORO	**NOMBRE**	**CARGO**	**FIRMA**
ELABORO	Gonzalo Rúgeles **Evaluador Técnico**	Contratista Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico.	
ELABORO	Víctor Simarra **Evaluador Técnico**	Contratista Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico.	